



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jompalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Dificil, Julio nueve (09) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.019 - 00198, SUCESION del causante EDGAR JOSE GUZMAN ORJUELA (Q.E.P.D.) a petición DE JAIDIVIS ROCIO OSPINO HOLGUIN, y DIANA MARIA GUZMAN SANCHEZ.

Aprecia el Despacho de este Juzgado, que en el caso que nos ocupa, el Abogado de los Demandantes, presentó el Inventario y Avalúo de los bienes del causante en el Proceso de la Referencia, al tenor del artículo 110 del C.G.P., se le corrió traslado a los interesados, y, no fue objetado oportunamente.

De acuerdo a lo antes expresado, este Despacho Judicial,

DISPONE:

Se le imparte Aprobación al Inventario y Avalúo de los bienes del causante EDGAR JOSE GUZMAN ORJUELA (Q.E.P.D.), tal como lo dispone el artículo 502, parágrafo 2 del C.G.P.

NOTIFIQUESE, y CUMPLASE-

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.